

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1282/2008.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1282/2008. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20080014008.

De: Don Salvador Martín Valcárcel.

Contra: Fremap, INSS, TGSS, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., y SAS

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1282/2008 a instancia de la parte actora don Salvador Martín Valcárcel contra Fremap, INSS, TGSS, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 31.7.14 del tenor literal siguiente:

Que desestimando el pedimento principal de la demanda formulada por Salvador Martín Valcárcel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., Fremap y SAS, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Estimando parcialmente el pedimento subsidiario de la demanda formulada por Salvador Martín Valcárcel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., Fremap y SAS, declaró el derecho del trabajador a percibir la prestación de incapacidad temporal desde el 28.2.2007 hasta el momento del alta, siendo responsable de la misma Fremap, y sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad de los demás demandados.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.